

RESOLUCIÓN N° 135 /2018

**AUTORIZA CAMBIO DE CLASIFICACIÓN Y MODIFICA
GIRO DE PERMISO QUE INDICA.**

RECOLETA, 17 ENE 2018

VISTOS: Presentación del interesado Ing. N° 27469, de fecha 11 de Enero de 2018; informe del Departamento de Inspección, de fecha 12 de Enero de 2018; Decreto Exento N° 4612, de fecha 16 de Diciembre de 2014, que Designa Director Subrogante de Atención al Contribuyente; Decreto Exento N° 3952, de fecha 30 de Diciembre de 2016, que delega Atribuciones en el Director Subrogante de Dirección de Atención al Contribuyente; teniendo presente lo estipulado en el Decreto Ley N° 3.063 de 1.979 y en uso de las atribuciones que confiere la ley N° 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

RESUELVO:

1.- **AUTORIZÁSE** el cambio de Clasificación del permiso enrolado con el N° **2-748975**, que autoriza Permiso definitivo a Nombre de **IMPORTADORA Y COMERCIALIZADORA INCORPTEX LIMITADA**, Rut. **76.209.474-6** con giro de **(DPT) IMPORTADORA Y EXPORTADORA DE PRENDAS DE VESTIR** en el cual deberá ser enrolado como **PATENTE COMERCIAL**, a contar de la presente resolución. .

2.- **AUTORIZÁSE** modificación de giro del permiso enrolado con el N° **2-748975**, que autoriza Permiso definitivo a Nombre de **IMPORTADORA Y COMERCIALIZADORA INCORPTEX LIMITADA**, Rut. **76.209.474-6**, con domicilio comercial en **DOMINICA N° 158**, el cuál deberá registrarse a contar de ésta fecha con el siguiente giro: **SALA DE VENTA DE PRENDAS DE VESTIR**.

3.- Déjase expresamente establecido que la condición del permiso es definitivo y cualquier modificación a las condiciones en que se otorga la presente autorización, deberá contar con la aprobación de la Dirección de Atención al Contribuyente y/o la Dirección de Obras Municipales.

4.- Déjase expresamente establecido que el interesado deberá cancelar en forma anticipada en los meses de enero y julio de cada año, los derechos señalados en el artículo 24 D.L. N° 3.063 sobre Rentas Municipales; asimismo, si desea suspender éste permiso, deberá tener pagado en su totalidad el período comprendido entre los meses de julio a junio del año siguiente.

5.- Déjase expresamente establecido que esta resolución basta como medio de prueba para inspecciones municipales y de Carabineros, la cuál deberá mantenerse junto a la orden de ingreso que acredita la cancelación de la patente.

6.- La Sección de Cobros y Enrolamientos será la encargada de efectuar las modificaciones pertinentes en el sistema computacional.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE y remítase copia a la Secretaría Municipal, Departamento de Patentes y copia en carpeta a Cobros y Enrolamientos, una vez hecho, ARCHÍVESE.



SECRETARIO MUNICIPAL
HORACIO NOVOA MEDINA
SECRETARIO MUNICIPAL



DIRECCION DE ATENCION AL CONTRIBUYENTE
DIRECTOR (S)
ATENCION AL CONTRIBUYENTE
JORGE REYES REBOLLEDO

HNM/JRR/KMM/jam
12.01.2018

1339714